



PARTIDO DEL TRABAJO ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE TENGA A BIEN REVISAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TUVO LUGAR A PARTIR DE LAS 10: 20 HORAS DEL 21 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN LAS INMEDIACIONES DE LA GARITA DE TECATE PONIENDO EN CONTRASTE EL CONTENIDO DE LA ORDEN CVM0200004/25 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025, CON LAS FOTOS Y VIDEOS ADJUNTOS A LA PRESENTE PROPOSICIÓN PARLAMENTARIA Y CONFIRMADA LA DISCORDANCIA Y CONDUCTA IRREGULAR POR PARTE DEL COORDINADOR Y LOS VERIFICADORES, PROCEDA A LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL VEHÍCULO TIPO PICK UP ASÍ COMO DEL REMOLQUE CON LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y, ASÍ MISMO, SE SIRVA TOMAR MEDIDAS PARA QUE ESTOS HECHOS DE ABUSO NO SE VUELVAN A REPETIR.

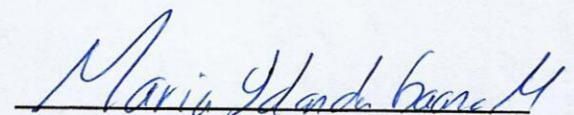
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. PROSECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

27 FEB 2025

**APROBADO EN
VOTACION**

ECONÓMICA

DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SANCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Presente.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria por la que se exhorta, al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, para que tenga a bien revisar la actuación de los servidores públicos que tuvo lugar en mes de enero del año en curso en las inmediaciones de la garita de Tecate presentándose una conducta irregular por parte del coordinador y los verificadores, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Legalidad y buen gobierno.

El derecho fundamental a la legalidad es pilar de un gobierno democrático. La génesis misma de un gobierno con base en la representación popular a través de la división de poderes implica esa idea. La Constitución, acto jurídico fundacional, parte de la convicción de que se requiere limitar al poder político, depositado en una sola persona. Por ello, la Ley Fundamental consta de dos componentes torales: la parte dogmática y la parte orgánica. La segunda pasa también a ser garantía de la primera.

En la arquitectura constitucional, las autoridades únicamente pueden realizar aquello para lo cual se encuentran expresamente autorizadas. En México, las personas nos encontramos protegidas frente a actos arbitrarios de la autoridad. En el artículo 16 de la Carta Magna se reconoció el derecho de las y los mexicanos a la seguridad jurídica. Por efecto de tal precepto, la autoridad solo puede intervenir en la esfera jurídica de los particulares por medio de un mandato escrito. Además, debe contar con las facultades aplicables al caso dentro de su ámbito de competencia. Es necesario también que tal orden se encuentre debidamente fundada y motivada. La suprema corte de Justicia de la Nación ha esclarecido que fundamentar consiste en invocar expresamente el o los preceptos que las fundan, y, a su vez, la tarea de motivar implica expresar argumentos explicativos del porqué se llegó a una decisión concreta.¹

Los ordenamientos en materia administrativa y fiscal clarifican lo anterior y establecen que los agentes de la autoridad deberán identificarse, explicar el

¹ Véase la tesis con el encabezado siguiente: RESOLUCIONES JURISDICCIONALES. CARACTERÍSTICAS QUE DETERMINAN SI CUMPLEN CON UNA ADECUADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. (Registro digital: 2018204)



motivo de la visita y entregar una copia de la orden al causante. Aunado a lo anterior las leyes en materia de procedimiento administrativo contienen una serie de formalidades para llevar a cabo los trámites correspondientes. Sin embargo, a pesar de las medidas legislativas así como decretos administrativos con el propósito de que las facultades se ejerzan conforme a derecho, todavía se cometen abusos en contra de las y los ciudadanos.

Abusos de verificadores.

Las atribuciones aprobadas por este Congreso en materia de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales en general y del entero de los impuestos en particular, han sido desviadas de su recto ejercicio para mantener la Hacienda Pública y, en su lugar, sirven ahora para engordar fortunas personales.

Una cuadra adelante de la garita de Tecate, verificadores de la Secretaría de Hacienda de Baja California detienen a ciudadanos de nuestro Estado. Colocan un vehículo adelante y otro atrás de las unidades de las personas, impidiendo que continúen o retrocedan en su marcha. Enseguida se dirigen al conductor y le exigen que les haga entrega de su unidad y del remolque. Hacen caso omiso a las manifestaciones de los afectados que les reiteran una y otra vez que han pagado los impuestos *ad valorem* y que cuentan con la comprobación expedida por la autoridad aduanal unos minutos antes. Llamam a la grúa que llega en unos cuantos minutos y arrastran al vehículo y al remolque junto con las mercancías importadas hasta el municipio de Tijuana. Los verificadores proceden de esta manera con la intención de que el afectado sea quien les ofrezca dinero para conservar sus bienes.

Procedimientos irregulares.

Los afectados quedan a pie. Se ven obligados a trasladarse en vehículos de alquiler y preguntar en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda cuál fue el destino de sus vehículos y mercancías. Así se enteran que sus bienes fueron depositados en una pensión donde tendrán que pagar la cuenta correspondiente. Cuando se les entregan las constancias, se percatan de todas las irregularidades llevadas a cabo por los verificadores encabezados por quien es su coordinador. En las actas hacen constar cosas que no fueron ciertas. Asientan que tanto el coordinador como los verificadores se identificaron, deber que nunca cumplieron. Manifiesta que pidieron al afectado que designara dos testigos, cuando dicho requerimiento nunca lo formularon. Y lo más importante, hacen constar que manifestaron al afectado que la mercancía era extranjera, sin dar la oportunidad nunca al afectado de exhibir el comprobante de pago que minutos antes había realizado. Finalmente cubren sus tropelías manifestando el coordinador y los verificadores en el acta que la persona huye del lugar, por lo que ni siquiera son capaces de hacer la entrega del acta que con tales anomalías han levantado. El afectado termina por enterarse por estrados días después que se ha abierto en su contra un procedimiento administrativo fiscal por incumplimiento de obligaciones de comercio exterior.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA

XXV LEGISLATURA

Necesidad de la intervención del titular de la dependencia.

Afortunadamente casi todas las personas hoy día cuentan con teléfonos móviles con cámara que permite tomar fotografías así como videos prácticamente de cualquier acontecimiento de la vida cotidiana. Se cuenta con videos donde se aprecia la dinámica arriba descrita en contra de una familia de habitantes de Baja California. El contenido del video permite percatarse que todo lo asentado en las actas no es cierto y que en realidad la familia fue víctima de un abuso llevado a cabo en unos cuantos minutos.

Los daños que sufren las víctimas son significativos. Además de privarles de las mercancías a las que legítimamente tienen derecho de introducir al país porque han pagado los impuestos de importación correspondientes, les quitan sus vehículos tanto el automotor como el remolque, con lo cual ocasionan daños indirectos en particular lo que se conoce como lucro cesante, pues al privarles de su medio de transporte se ven impedidos para obtener ingresos derivados precisamente del comercio, en la medida que tienen que pagar vehículos de alquiler durante todos los días de gestión para recuperar sus unidades. Se ven forzados también a contratar los servicios de un abogado y a esperar varios meses hasta que el procedimiento administrativo, a pesar de que se encuentra viciado de origen, cumpla con los plazos en las etapas procesales y muy probablemente tengan que pagar por todos los días en que sus vehículos permanezcan en la pensión, pues los impuestos así como recargos y multas no procederán, ya que las personas van a exhibir los comprobantes de que hicieron los pagos correspondientes en la aduana al ingresar a Baja California.

Es necesario que el titular de la Secretaría de Hacienda de Baja California tome conocimiento de estos hechos. En una de las actas, que va adjunta a la presente proposición parlamentaria, vienen los nombres y firmas tanto del coordinador como del verificador y dos testigos. No transcribo sus identidades ni la del afectado, pues los primeros disfrutaban de la presunción de inocencia y el segundo de proteger sus datos personales.

Es importante destacar que la narrativa empleada en las actas resulta no solo inverosímil, sino que contiene numerosos indicios, serios y graves de que los verificadores encabezados por el coordinador llevaron a cabo un abuso de autoridad, por lo que se exhorta al Titular de la Secretaría tenga a bien tomar medidas, de ser posible un protocolo, para que el director de auditoría de comercio exterior pondere los hechos asentados en las actas y, si como sucede en el caso, percibe la probable comisión de un abuso, tome las medidas para confirmarlo y evitar que siga produciendo consecuencias nocivas, en observancia del deber que dicho funcionario tiene de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, en la especie de seguridad jurídica, a su cargo de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

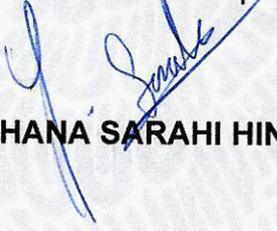
En este orden de ideas, se eleva a consideración de esta H. Asamblea con **dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**



PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, Marco Antonio Moreno Mexía, para que tenga a bien revisar la actuación de los servidores públicos que tuvo lugar a partir de las 10:20 horas del 21 de enero del año en curso, en las inmediaciones de la garita de Tecate, con el propósito de proceder conforme a Derecho y, así mismo, se sirva tomar medidas para que no se cometan abusos de ningún tipo.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.


DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA